



000428 (3)

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL N° 113/2023

De 28 de septiembre del 2023.

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA 4 DISTRITO LLALLAGUA" (MEJORAMIENTO CALLE UNCIA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: PROCESO DE CONTRATACION "MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA 4 DISTRITO LLALLAGUA" (MEJORAMIENTO CALLE UNCIA)-1, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 165/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 96 PROCESO DE CONTRATACION "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS" (MEJORAMIENTO AV. MCAL SANTA CRUZ (ENTRE CALLES AYACUCHO Y UNCIA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA-CUCE: 23-1507-00-1364282-1-1, emitida por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL.-N° 0845/2023.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA-GAMLL/RPC-ANPE/0372/2023, emitida por el Ing. Rene Felipez Alarcón (Res. de procesos de contratación).
- Adjuntan documentos de la Comisión de calificación.
- Adjuntan documentos que contiene: FORM-100.
- Adjuntan documento que contienen el DBC.
- Adjuntan documento que contienen la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.
- Adjuntan documento que contiene ESPECIFICACIONES TECNICAS.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

- Adjuntan documento de la UNIDAD SOLICITANTE.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento que se ha remitido al Concejo Municipal, con el referente: PROCESO DE CONTRATACION "MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA 4 DISTRITO LLALLAGUA" (MEJORAMIENTO CALLE UNCIA)-1, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.- Nº 165/2023, es que se hace análisis y revisión a los documentos.

La Comisión de Calificación según Memorándum RESPONSABLE RPC/RPA Nº 090, de fecha 01 de septiembre de 2023, se procedió a designar a los siguientes funcionarios Públicos:

- Ing. Ivet Vania Bautista Guzman
- Ing. Rubén Charque Calizaya

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

➤ Cr. Gral. Pablo Orellana Hinojosa

-VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes adjudicados presentaron su sobre dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y Documento Base de Contrataciones (DBC).

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 04 de septiembre de 2023, con la presentación de **UNO (1) PROPONENTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

NOMINA DE PROPONENTES.-

Nº	PROponente	PROPUESTA ECONOMICA EN BS.	TIEMPO DE ENTREGA
1	EMPRESA UNIPERSONAL YACIK	98.934,79	30 D/C

PROCESO DE CALIFICACIÓN

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de selección y adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria a: **ZAMBRANA CHOQUE NELSON** ya que cumple con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

Nº	PROponente	MONTO BS.	TIEMPO DE EJEC.
1	EMPRESA UNIPERSONAL YACIK	98.934,79	30 D/C

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaría Municipal Técnica
Ing. Rene Felipez Alarcón a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/RPC – ANPE/0372/2023** de fecha 07 de septiembre de 2023 años, ha resuelto **APROBAR** el informe de la Comisión de Calificación y recomendar **ADJUDICAR** la Obra: **“MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS (MEJORAMIENTO AV. MCAL. SANTA CRUZ (ENTRE CALLES AYACUCHO Y UNCÍA) MUNICIPIO DE LLALLAGUA)** Con un tiempo de entrega de **30 (TREINTA)** días calendario y un monto propuesto de **98.934, 79 Bs. (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 79/100 BS.)** a la **EMPRESA UNIPERSONAL “YACIK”**.

DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato el contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar se procederá a la retención del 7% del valor total de contrato.

Luego de haber revisado los documentos, es pertinente que el Concejo Municipal emita una Resolución Municipal que APRUEBE el Proceso de contratación: **“MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS” (MEJORAMIENTO AV. MCAL. SANTA CRUZ(ENTRE CALLES AYACUCHO Y UNCIA)-MUNICIPIO DE LLALLAGUA** al proponente de la Empresa Unipersonal **“YACIK”**, representada legalmente por el Sr. Julián Yapura Charqui, titular de la cedula de identidad N° 5517779, por un monto de Bs. 98.934,79.-**(NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 79/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de **TREINTA(30)** días calendarios.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA EL PROCESO DE CONTRATACION: "MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA 4 DISTRITO LLALLAGUA" (MEJORAMIENTO CALLE UNCIA).

ARTÍCULO PRIMERO: El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el: **PROCESO DE CONTRATACION: "MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA 4 DISTRITO LLALLAGUA" (MEJORAMIENTO CALLE UNCIA).**

ARTICULO SEGUNDO: **(CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llalagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, a los veintiocho del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Rigoberto Ojeda Chintari
Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Rosalba Huallpa Caricari
Rosalba Huallpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**